



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



ANUNCIO BOP SEVILLA

DON JOSE MANUEL TREJO FERNANDEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

HACE SABER.- Que con motivo de la tramitación del Expediente n.º: 63/2022, se ha expedido Decreto de Alcaldía n.º 222/2022 de fecha de 19 de diciembre de 2022 que corrige el Decreto 218 – 2022 expedido con motivo de Aprobación de las bases por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Resolución de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 2022 se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal («Boletín Oficial» de la provincia n.º 121 de 28 de mayo de 2022) en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el Concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Tras la celebración de varias sesiones de la Mesa General de Negociación, se alcanza acuerdo por unanimidad en Mesa General de Negociación de 12 de diciembre de 2022, procediéndose a aprobar la propuesta de Bases que regulan el anteriormente mencionado Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede, y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose detectado errores en el contenido de las bases aprobadas mediante Decreto n.º 218 – 2022 que permiten ser subsanados de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente al respecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar error material -por inexistencia de plazas de Administrativo en plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento - detectada en Bases aprobadas según Decreto n.º 218 de fecha de 12 de diciembre de 2022, de forma que se suprimen todas las menciones a la referida plaza, que según se aprecia se prevé en Anexo II y Anexo III, quedando corregido el número total de plazas a dieciocho en lugar de diecinueve.

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Personal y de Contabilidad municipal

TERCERO. Publicar el texto íntegro del Decreto de corrección en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el tablón municipal de anuncios y en el portal de transparencia.”

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación:	sE70qemhCJudP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	19/12/2022 13:23:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sE70qemhCJudP3b1YPhqQg==		

